

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en autos caratulados " ADJEMIAN CHULIAN VANIK c/ RODRIGUEZ VIERA de GONZALEZ EDITHE " Proceso Ejecutivo, IUE 2-25066/2007, se hace saber que el próximo 11 de octubre a las 15 horas en el local sito en calle Brecha 567, se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matrícula 309 Ruc. 210362250014, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, y en dólares americanos, del siguiente bien: Mitad Indivisa de una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, sito en Montevideo, localidad catastral Montevideo, Padrón No.16539, que según el plano de la Agr.Virginia N. Díaz de octubre de 2012 inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 31 de mayo de 2013 con el No. 45867 , tiene una superficie de 117 mts. 70 dcms. y se deslinda: 8 mts. 56 cms. de frente al Noreste a la calle Inca distando su punto extremo 20 mts. 80 cms. de la esquina formada con la calle La Paz, 13 mts. 75 cms. al Sureste lindando con padrón 14026; 8 mts. 56 cms. al Suroeste linda con padrón 14030 y 13 mts. 75 cms. al Noroeste lindando con padrones 14029 y 14027. SE PREVIENE: Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, con los medios de pago admitidos por la Ley de Inclusión Financiera, debiendo consignar el saldo dentro de los veinte días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo 2) La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo al art. 40 de la Ley 19210 y su decreto reglamentario. 3º) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 4) Sera de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 5) Se desconoce si existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, únicos rubros a descontar del precio del remate hasta el día de la subasta, junto con el I.T.P. e I.R.P.F. si correspondieren .6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Se desconoce si existen deudas frente al B.P.S y a la Intendencia por concepto de construcciones. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificaos registrales. 9) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuarial del Juzgado, en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 27 de 2018.



J *Yiovana Gordillo*

Esc. YIOVANA GORDILLO
ACTUARIA ADJUNTA